

LAS ASOCIACIONES DE HOSTELERÍA ACTIVAN LAS RECLAMACIONES PATRIMONIALES CONTRA EL GOBIERNO VASCO POR LOS CIERRES DE LA COVID-19.

Las tres Asociaciones de Hostelería de Euskadi (SEA Hostelería-Ostalaritza, la Asociación de Empresarios de Hostelería de Gipuzkoa y la Asociación de Hostelería de Bizkaia), fijan un procedimiento para que los establecimientos de hostelería de Euskadi puedan iniciar las reclamaciones económicas correspondientes contra el Gobierno Vasco por los cierres derivados de la COVID-19 entre diciembre de 2020 y febrero de 2021.

El 12 de diciembre del año 2020, tras más de un mes de cierre forzado de los establecimientos de hostelería de Euskadi, el Decreto 44/2020, de 10 de diciembre, del Lehendakari, permitió la reapertura de los establecimientos de hostelería y restauración con unas reglas concretas:

- En los municipios de más de 5.000 habitantes, siempre que la Tasa Acumulada de casos positivos por COVID en los últimos 14 días fuera inferior a 500 por cada 100.000 habitantes.
- En los municipios con población inferior a 5.000 habitantes siempre que, por la situación epidemiológica o la existencia de brotes de contagio, el Departamento de Salud de Gobierno Vasco no dijera lo contrario.

Con posterioridad, ya iniciado el año 2021, se dictó el Decreto 4/2021, de 22 de enero, del Lehendakari, que venía a ratificar la medida adoptada y que tuvo como resultado que un número muy importante de municipios (en los que residía la inmensa mayoría de la población vasca), continuaran con la hostelería cerrada en la medida que las Tasas Acumuladas eran superiores a 500 casos por 100.000 habitantes en todos ellos.

A la vista de la situación creada, ante el convencimiento de la **injusticia que se estaba cometiendo con el sector de la hostelería**, en comparación con otros ámbitos económicos y sociales, y habida cuenta de la **falta de motivación suficiente de las medidas adoptadas**, las Asociaciones de Hostelería de Euskadi decidimos impugnar las normas citadas solicitando la adopción de una medida cautelar que acabara con el sufrimiento de miles de pequeños empresarios y empresarias de hostelería, así como el de sus trabajadores y trabajadoras, y permitiera la reapertura de sus establecimientos.

Mediante Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) de fecha 9 de febrero de 2021, en el que se acordaba adoptar la medida cautelar solicitada, los establecimientos de hostelería de toda Euskadi pudieron volver a funcionar con las limitaciones, eso sí, que se fijaban en los diversos Decretos del Lehendakari. Una nueva victoria judicial frente a las decisiones el Gobierno Vasco (hay que recordar que en el verano de 2020 ya se consiguió reabrir el ocio nocturno a través de otra medida cautelar), si bien faltaba por dilucidar la legalidad de las disposiciones de los Decretos del Lehendakari que habían sido impugnadas.

El 5 de mayo de 2022 -más de un año después de la interposición del recurso contencioso-administrativo- el TSJPV dictó Sentencia en el conflicto que nos ocupa dando la razón a las Asociaciones de Hostelería de Euskadi, y **declarando la nulidad de las disposiciones recurridas y haciendo expresa imposición de costas a la Administración demandada** (Gobierno Vasco). Un nuevo varapalo judicial que reafirmaba la tesis mantenida por las tres Asociaciones de Hostelería en cuanto a la injusticia que se estaba cometiendo con la Hostelería de Euskadi y que fue recurrida en casación ante el Tribunal Supremo por parte del Gobierno Vasco.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Supremo, mediante Providencia de fecha 15 de diciembre de 2022, **inadmitió el recurso** del Servicio Jurídico Central del Gobierno Vasco, **volviendo a imponer las costas del procedimiento a la Administración Pública Vasca**. Esta decisión supuso la firmeza de la Sentencia del TSJPV y, por tanto, de la declaración de nulidad de las normas recurridas.

Se trata del primer caso en todo el Estado en que el más alto Tribunal declara la nulidad de algunas de las medidas sanitarias adoptadas durante la pandemia. Este hecho, abre un nuevo escenario respecto de las reclamaciones patrimoniales planteadas hasta la fecha, al disponer de una sentencia judicial firme en el sentido expuesto.

Con todos estos antecedentes, las Asociaciones de Hostelería de Euskadi decidimos entablar conversaciones en una doble vía: en primer lugar, con un despacho de abogados para que analizase y valorase económicamente la interposición de reclamaciones patrimoniales individuales por parte de las empresas afectadas; y en segundo lugar, con el propio Gobierno Vasco con objeto de conocer su posición, habida cuenta de la situación de ilegalidad en la que se había incurrido.

En cuanto al primero de los puntos, tanto SEA Hostelería-Ostalaritza, como la Asociación de Empresarios de Hostelería de Gipuzkoa y la Asociación de Hostelería de Bizkaia, están en disposición de trasladar a sus asociados, haciéndolo extensivo a la totalidad de establecimientos de hostelería de Euskadi, un procedimiento tasado para realizar las reclamaciones individuales que correspondan. Sin perjuicio de ello, cada establecimiento o empresa tendrá que analizar si



Asociación
de Hostelería
Bizkaia
Ostalaritzako
Elkartea



merece la pena iniciar el procedimiento en base a sus cifras de negocio y los días en que su municipio se vio afectado por los cierres de actividad derivados de los Decretos del Lehendakari. En los próximos días las tres Asociaciones comenzaremos una campaña de difusión en este sentido.

Por lo que respecta al segundo de los puntos, desde las Asociaciones de Hostelería se ha intentado que el Gobierno Vasco reconociera su responsabilidad en lo sucedido, pero lo que se ha recibido ha sido una respuesta negativa en tal sentido, oponiéndose a valorar compensación alguna, en tanto en cuanto no haya una resolución judicial que les condene al abono económico de los daños causados.

Así las cosas, la Hostelería de Euskadi, que se sienta dañada y merecedora de una reparación por los días de cierre sufrido en el período que va desde el 10 de diciembre de 2020 hasta el 9 de febrero de 2021, está en su perfecto derecho de iniciar el procedimiento de reclamación patrimonial, que se espera sea tenido en consideración por el Tribunal Supremo.

En Euskadi, a 3 de julio de 2023.

Para mayor información sobre el contenido de esta nota de prensa, remitirse a:

ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE BIZKAIA: 944 35 66 60 – Héctor Sánchez (Gerente)

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE GIPUZKOA: 943 31 60 40 – Kino Martínez (Secretario General)

SEA Hostelería-Ostalaritza: 945 00 04 00 – Luis Cebrian (Responsable de sectores)